

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14390 *Real Decreto 1345/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Eduardo Madruga de Miguel.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Madruga de Miguel, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona, en sentencia de 29 de marzo de 2005, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión de letrado durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conmutar a don Eduardo Madruga de Miguel la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de veinte euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ